

ACUERDO DE ADHESIÓN

Aceptamos participar en el NAT Mar del Plata y suscribimos al pie nuestro el compromiso de aceptar y cumplir los procedimientos y responsabilidades establecidas para los NAT en el REGLAMENTO OPERATIVO DE LOS POLOS DE INVESTIGACION Y PERFECCIONAMIENTO DE TECNOLOGIAS AUDIOVISUALES DIGITALES cuyas normas específicas, que hemos tenido a la vista, son las siguientes:

“...NODOS AUDIOVISUALES TECNOLÓGICOS, son sistemas productivos locales del Subprograma y en tanto tales, destinatarios de las actividades previstas a partir de sus ejes estratégicos. La universidad nacional local será responsable de la coordinación administrativa de cada NAT, en el que participarán distintos actores del ámbito audiovisual, tales como institutos especializados, instituciones públicas, asociaciones civiles sin fin de lucro y PyMES audiovisuales.” (Capítulo I, ítem 5.5 del Reglamento)

“...participarán de los NAT las organizaciones sociales que, vinculadas a la producción de contenidos audiovisuales y encuadradas en la tipología definida en el capítulo anterior, participen a partir de la suscripción del Acuerdo de Adhesión y cumplan con la metodología, reglas de funcionamiento y responsabilidades establecidas en el presente Reglamento.” (Capítulo II, ítem 2.4 del Reglamento)

“...Constatar que los potenciales participantes del NAT, califiquen en los términos del Capítulo I punto 5.5. y que manifiestan a través de la suscripción de un instrumento formal el compromiso de aceptar y cumplir los procedimientos y responsabilidades establecidas para los NAT en el presente Reglamento.” (Capítulo II, ítem 2.4, inciso b. del Reglamento)

“...los NAT tendrán DOS (2) instancias de funcionamiento: los Plenarios y los Grupos de Trabajo.

En cuanto al desarrollo de los Plenarios los integrantes del NAT, a partir de la convocatoria realizada por la universidad coordinadora, realizarán una reunión plenaria mensual, en fecha predeterminada en su primera reunión, aplicando el esquema metodológico siguiente:

a) Ronda de actualización de informaciones generales y de los Grupos de Trabajo y análisis de contexto y coyuntura (tendencias, problemas, apoyos y prospectiva) referidos a las actividades del NAT, del PAT y del SUBPROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE LOS POLOS AUDIOVISUALES TECNOLÓGICOS.

b) Ronda propositiva de análisis de nuevas iniciativas y/o de reformulación de actividades en curso.

c) Programación de actividades en general y de composición y definición de términos de referencia de los Grupos de Trabajo que se consensue organizar.

d) Lo sucedido en el Plenario será recogido en un acta/informe de avance cuyos capítulos se corresponderán a cada uno de los TRES (3) momentos arriba definidos para su desarrollo.

Los Plenarios serán coordinados metodológicamente por el responsable del NAT, el cual también brindará apoyo a los Grupos de Trabajo.

En relación a los Grupos de Trabajo, estos funcionarán en los períodos entre los Plenarios, a los cuales llevarán sus avances, dificultades y resultados. Estos Grupos de Trabajo se organizarán en la instancia de programación de



actividades en los Plenarios, en torno a temas y términos de referencia específicos”. (Capítulo II, ítem 2.4, inciso g. del Reglamento)

Firma:

Cargo:

Institución/organización: